

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.308/16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2.016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pedro Bernardo, a 16 de mayo de 2.016

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.